

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LA PRIMAVERA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: ESC. FRANCISCO DE PAULA SANTAN

MESA:0

1,121,904,024	HECTOR ARMANDO SANCHEZ CURBELO Remanente	1,094,272,178	DAVID FERNANDO CHAPARRO PRIETO Remanente
1,125,552,305	EDY JOHANA LEAL GUERRERO Remanente	93,126,473	ORLANDO FUENTES CARDOSO Remanente
1,007,653,349	ANGEL ENRIQUE NIEVES SOLANO Remanente	18,255,812	RODRIGO PEÑA FUENTES Remanente
18,256,331	MARCO JULIO SILVA RIAÑO Remanente	1,121,826,288	ALEXANDER HINOJOSA DOMINGUEZ Remanente
1,077,457,534	LUZ DELLYS PALACIOS IBARGUEN Remanente		

MESA:1

40,396,967	CATALINA COBALEDA PEREZ Presidente	79,380,620	HENRY EDUARDO TORRES SANCHEZ Vicepresid.
21,248,523	STELLA FERNANDEZ DUCUARA Vocal	42,146,650	SANDRA MILENA CASTAÑEDA HURTADO Vocal
1,032,450,428	JOSE GILDARDO PEREZ NARANJO Vocal	41,251,501	DIANA CAROLINA RUEDA GONZALEZ Vocal

MESA:2

80,098,765	MARLON MARCELL ENCIZO AGUDELO Presidente	18,256,204	JORGE RODRIGO MUÑOZ MEDINA Vicepresid.
21,249,473	MARIA DEL PILAR CORREAL BERROTERAN Vocal	41,251,128	DEISY ROCIO BALCAZAR RODRIGUEZ Vocal
1,125,548,106	FABIAN LEGUIZAMON HERNANDEZ Vocal	18,255,530	CARLOS YESID GRANADOS BETANCOURT Vocal

MESA:3

11,814,657	ARLEN ALBERTO CORDOBA MOSQUERA Presidente	40,438,371	EMERITA LIZARAZO HURTADO Vicepresid.
23,791,918	NILSA MIREYA BARRIOS Vocal	32,351,999	LILIANA MARIA JINETE MACEA Vocal
52,853,113	LILIAN TERESA HERNANDEZ SANCHEZ Vocal	18,256,877	FRAN ALEXANDER MUÑOZ PERDOMO Vocal

MESA:4

1,125,549,845	DEIVIS JOHAN ALARCON GONZALEZ Presidente	13,494,566	HUGO ANTONIO ROJAS QUINTERO Vicepresid.
68,302,267	MARIA SIBILINA BELTRAN MENDOZA Vocal	1,125,552,701	LEONEL MARTHA GONZALEZ Vocal
18,256,385	MILLER SOLANO HERRERA Vocal	1,125,548,134	JOEL MILLER PEREZ Vocal

MESA:5

30,080,444	LUZ EDITH GARCIA RENUMA Presidente	20,851,074	MARIA ROSALBA VELEZ CANTOR Vicepresid.
18,256,714	JAVIER MORA GALINDO Vocal	86,066,665	MARLON PEÑA ROLDAN Vocal



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**LA PRIMAVERA VICHADA
RESOLUCIÓN No. 013 del 7 de mayo de 2022**



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

18,256,224	NESTOR IVAN PEREZ GARAY Vocal	1,118,547,613	DINA ALEXANDRA HEREGUA LOPEZ Vocal
MESA:6			
30,385,264	SONIA MARYBEL ALVAREZ TELLEZ Presidente	17,344,186	AGUSTIN RINCON LOZANO Vicepresid.
1,121,908,267	ZURY CLARENA GUARUPE BUSTAMANTE Vocal	1,010,238,294	LEIDY TATIANA ESPINOSA MIRANDA Vocal
9,630,027	JUAN CARLOS CABALLERO BARRERA Vocal	18,256,968	CARLOS ANDRES LIZCANO VALOR Vocal
MESA:7			
21,249,136	LUZ ALEIDA GUZMAN PEREZ Presidente	21,244,577	OMAYRA BENITEZ SARMIENTO Vicepresid.
1,121,862,391	LISETH YASMIN MARTHA GONZALEZ Vocal	1,121,881,156	JOSE DANIEL PEREZ ALVAREZ Vocal
30,083,092	NEYER DIAZ FERNANDEZ Vocal	18,256,533	LUIS ALEXANDER LOPEZ JIMENEZ Vocal
MESA:8			
18,262,533	GEOLFREY SANTOS RODRIGUEZ Presidente	41,250,554	LUCIA SANCHEZ GODOY Vicepresid.
1,127,385,821	JHERSON HOBED ESCOBAR HERNANDEZ Vocal	40,389,699	JASBLEIDY GARCIA SALAZAR Vocal
41,250,201	GLORIA BEATRIZ GRANADOS BETANCOURT Vocal	18,257,054	FROILAN BARRETO PEREZ Vocal
MESA:9			
18,261,715	JULIS ALBERTO ESPINOSA BOTELLO Presidente	40,389,341	ARIANDA INES CANO GOMEZ Vicepresid.
1,110,478,436	LUISA FERNANDA PERALTA GIRALDO Vocal	1,125,548,455	JOSE ERASMO PEREZ REQUINIVA Vocal
86,072,636	BERNARDO LOPEZ GARAVIZ Vocal	1,125,552,211	HEIDY DARNELLY PASTRANA PINZON Vocal
MESA:10			
41,250,665	NIRIA ESTHER GUTIERREZ SEGUA Presidente	1,018,429,593	JAYNNE MANDRELLY CORRALES HERNANDEZ
41,251,483	MEIBY LUDID SILVA PEREZ Vocal	1,127,384,165	YURI ANDREA AGATON TUMAY Vocal
1,125,550,770	YUDY YAIRA RODRIGUEZ PEÑA Vocal	18,257,040	NELSON ROJAS RIAÑO Vocal
MESA:11			
40,399,453	YAMILE ZABALA ARANGO Presidente	40,390,421	MIREYA YANETH BETANCOURT VASQUEZ Vicepresid.
1,125,551,141	MARIA MARGARITA BURGOS GUALDRON Vocal	1,125,549,768	YAIRA PATRICIA ALFONSO BETANCOURTH Vocal
1,121,922,459	KELLI JOHANA DOMINGUEZ GUARIN Vocal	40,418,578	AYDE REYES DIAZ Vocal
MESA:12			
1,076,320,910	JHON FREDY MOSQUERA MORENO Presidente	11,798,744	FERNELIS HINESTROZA ROJAS Vicepresid.
18,261,478	JOSE ERMENEGILDO TUMAY FERNANDEZ Vocal	1,125,553,475	JUAN PABLO SANCHEZ ALVAREZ Vocal
1,094,268,299	EDUWIN MANUEL TAQUIVA CALDERON Vocal	18,256,237	LUIS DONEY COLINA HERRERA Vocal
MESA:13			
41,250,655	NORELBA BURGOS CASTAÑEDA Presidente	24,030,882	MARIA DEL CARMEN DIAZ MEDINA Vicepresid.
40,410,163	ALIXON EDIT GARCIA ZABALA Vocal	41,251,010	SHIRLEY SORAYA VELANDIA VALBUENA Vocal
1,125,550,961	DEINY PAOLA MENDIVELSO DOMINGUEZ Vocal	41,251,148	MARIA ELENA JASPES HERNANDEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:14

1,125,549,199	OSCAR FABIAN PEREZ CHAPARRO	Presidente	41,250,233	MARLENY GRANADOS BETANCOURT	Vicepresid.
86,041,349	BISMARCK TRIANA TOVAR	Vocal	1,122,136,768	YESICA YULIANA FLOREZ DURAN	Vocal
1,125,549,055	JORGE EDWIN RIVERA GARCIA	Vocal	1,121,830,381	ANA YIVER MAHECHA SOTO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 50 - MATIYURE

Dirección: ESC. GABRIELA MISTRAL

MESA:0

18,256,911 PEDRO MANUEL MENDIVELSO CISNEROS Remanente

MESA:1

22,547,784	KELLY JOHANNA CHARRIS HERNANDEZ	Presidente	17,388,931	JHON JAVIER CHAVEZ HURTADO	Vicepresid.
52,121,912	JANEYDA LLANES RODRIGUEZ	Vocal	18,257,078	CESAR ALBERTO SILVA DOMINGUEZ	Vocal
1,127,384,218	TIBISAY OSPINA ARAGON	Vocal	7,365,105	ANDROVANDY TORRES ALVAREZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 70 - NUEVA ANTIOQUIA

Dirección: COL. VICTOR SAMUEL ANDRADE

MESA:0

1,127,384,899 FAUDEL FONSECA DOMINGUEZ Remanente 52,312,700 MARIA CAROLINA GUAZA Remanente

MESA:1

1,127,386,668	YENNI SOBEIDA RODRIGUEZ BOLIVAR	Presidente	21,249,109	MARIA ROSA SILVA COLINA	Vicepresid.
17,587,430	NILSON SANCHEZ TOVAR	Vocal	18,256,649	JOSUE GERARDO SILVA RIAÑO	Vocal
41,251,590	MARIA ISABEL HUMO SUAREZ	Vocal	18,256,813	CAMILO ANDRES GARCIA RIVERA	Vocal

MESA:2

1,006,965,971	OMAIRA ISABEL GARCIA MALPICA	Presidente	18,261,685	PEDRO NICOLAS FERNANDEZ PERALTA	Vicepresid.
1,030,607,646	LIZETH GUARUPE LOPEZ	Vocal	40,396,072	ISABEL CRISTINA CORRALES CRUZ	Vocal
1,125,551,825	MILLER ADONEY ESTRADA DIAZ	Vocal	40,442,143	DIANA SOLEY ORTIZ GONZALEZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 80 - SAN TEODORO

Dirección: CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO S. TEODORO

MESA:0

18,256,265 OMAR EMILIO RINCON RIVERO Remanente 1,125,551,380 INGRI LICED INOCENCIO ROCILLO Remanente

MESA:1

41,250,668	MARTHA LEONOR SILVA RIAÑO	Presidente	1,116,662,591	ALFREDO ROSILLO YABIMA	Vicepresid.
1,125,549,148	VICTOR RAMON MACHADO ANDUEZA	Vocal	1,125,553,444	ELIAS MILLER PEREZ	Vocal
41,251,495	MONICA GISELA BURGOS ALVAREZ	Vocal	18,256,822	LUIS ALBERTO RINCON LARA	Vocal

MESA:2

1,125,548,371	CESAR AUGUSTO RIOBUENO HERRENUMA	Presidente	1,121,870,397	MAIRA JULIETTE RUIZ PEREZ	Vicepresid.
40,384,450	MAGOLA EDILMA ANDUEZA	Vocal	41,250,518	LIVIA ANDUEZA ERRENUMA	Vocal
74,846,458	URIEL MONCADA INFANTE	Vocal	1,125,551,084	DAVID JOAQUIN FERNANDEZ FERREIRA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 82 - SANTA CECILIA

Dirección: ESC. INTERNADO SANTA CECILIA

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:0

52,993,640 DIANA MARCELA RIAÑO DIAZ Remanente

MESA:1

1,125,550,496	MARLY SULAY MARTHA GONZALEZ	Presidente	40,439,027	MARIA TILCIA RODRIGUEZ GAHONA	Vicepresid.
79,303,912	FERNANDO QUIROGA BOTERO	Vocal	1,116,690,400	QUIMBERLY IVON UTRIA MONTAÑA	Vocal
18,256,323	MAURICIO VEROY ROJAS	Vocal	18,256,563	LUIS REINALDO VEGA ARTEAGA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 90 - SANTA BARBARA

Dirección: COL. LUIS CARLOS GALAN SARMIEN

MESA:0

60,326,251 LIGIA MARINA ANDRADE PARRA Remanente

MESA:1

86,082,775	DARIO ANTONIO ROZO LOPEZ	Presidente	30,937,436	DIANA MARIA CAMACHO ANGARITA	Vicepresid.
35,893,165	LUZ MIRELLA MURILLO RODRIGUEZ	Vocal	20,750,547	YINA LILIANA RUIZ CALDERON	Vocal
30,937,486	EDIDZABETH VERA MALDONADO	Vocal	18,255,910	CRISPULO BEROY ROJAS	Vocal

Zona: 99 Puesto: 92 - BUENAVISTA

Dirección: ESC. INTERNADO BUENA VISTA

MESA:0

1,125,550,676 CRISTIAN ANDRES MALDONADO GARCIA Remanente

MESA:1

18,256,238	JENCI ORTIZ ORTIZ	Presidente	72,213,207	YOVAN ENRIQUE MORENO FONTALVO	Vicepresid.
1,118,568,556	PAULA ANDREA TORRES GARCIA	Vocal	1,125,551,296	CARLOS DAVID CURVELO CAÑAS	Vocal
1,125,552,594	RIGOBERTO ALVAREZ FLOREZ	Vocal	18,257,062	JILSON ARDILA NIEVES	Vocal

Zona: 99 Puesto: 93 - RESGUARDO LA LLANURA

Dirección: I.E JOSE AURELIO ROSO

MESA:0

1,121,900,438 JESSICA JAZMIN AMAYA ANGARITA Remanente

MESA:1

30,938,144	YULEMY TARACHE FONCECA	Presidente	65,827,339	MAGALY RAYO MENDEZ	Vicepresid.
18,255,851	LUIS ALBERTO CARIBAN MANCIPE	Vocal	40,394,883	MARIA SUAREZ MANCIPE	Vocal
41,251,409	NIDIA SULEMA PUERTA LOMBANA	Vocal	18,256,274	RICARDO TREJOS ERRENUMA	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LA PRIMAVERA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDER BARRETO BARRERA
REGISTRADOR DE LA PRIMAVERA
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL